

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2016-0 72

Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2016-68 de 12 de mayo de 2016, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Régimen Especial de Comunicación Social por Contratación Directa No. RE-DP-005-2016, para contratar el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SEIS EDICIONES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DEFENSA Y JUSTICIA DURANTE EL AÑO 2016, CON UN TIRAJE DE 5.000 UNIDADES CADA EDICIÓN", con un presupuesto referencial de US\$ 22.321,43, sin incluir IVA; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de los indicados pliegos, siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.

QUE, con fecha 12 de mayo de 2016, se inició el respectivo proceso de Régimen Especial por Contratación Directa mediante la publicación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, dentro de este proceso de contratación, fue invitada a participar la empresa SOLVENTIA PUBLICIDAD SOLVENPUB S.A.

QUE, en Memorando No. DP-JCP-2016-0142-M de 16 de mayo de 2016, la Jefa de Compras Públicas comunica al responsable de la etapa precontractual que no se ha recibido la oferta del proveedor invitado.

QUE, con memorando No. DP-SCC-2016-0073-M de 24 de mayo de 2016, el Subdirector de Cooperación y Comunicación Social solicita la declaratoria de desierto del proceso, señalando que la empresa a la cual se le invitó a participar, no presentó la oferta.

QUE, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos Mediante memorando No DP-DGA-2016-0213-M de 25 de mayo de 2016 a dispuesto a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que por la razón antes mencionada y en base a lo que dispone el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceda a declarar desierto el proceso.

QUE, en base a lo que dispone el Art. 89, numeral 3 inciso final del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: En caso de que se declarare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en este artículo; y

En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, y literales d) y j) del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

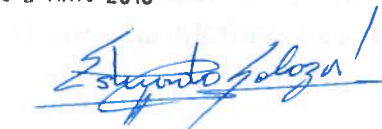
ARTÍCULO 1o.- Declarar desierto el proceso de Régimen Especial por Contratación Directa No. RE-DP-005-2016, para contratar el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SEIS EDICIONES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DEFENSA Y JUSTICIA DURANTE EL AÑO 2016, CON UN TIRAJE DE 5.000 UNIDADES CADA EDICIÓN”; y, por persistir la necesidad institucional, determina se proceda a su reapertura a través del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social por Contratación Directa, de acuerdo a la LOSNCP y su Reglamento de aplicación.

ARTÍCULO 2o.- Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la respectiva notificación.

CÚMPLASE

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el

30 MAYO 2016



**Eco. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**